

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

**CVE-2010-2274** *Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se modifica la resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca al profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como a funcionarios en prácticas e interinos para la acreditación de su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés.*

Una vez publicada la resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca al profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como a funcionarios en prácticas e interinos para la acreditación de su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés, se procede a modificar la misma para facilitar a un mayor número de profesores la posibilidad de presentarse a la prueba de acreditación de la competencia comunicativa en el idioma correspondiente.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Modificación de la resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca al profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como a funcionarios en prácticas e interinos para la acreditación de su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés.

El Punto 1 del Apartado Quinto de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

1. Los participantes que así lo soliciten podrán presentarse a una prueba de acreditación del nivel de competencia comunicativa en el idioma para el que solicitan acreditación, si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

a) Poseer alguno de los certificados que se señalan en el Anexo II correspondientes al idioma para el que solicita la acreditación.

b) Residir o haber residido al menos doce meses de forma continua o interrumpida en un país que tenga como oficial el idioma para el que solicita acreditación.

c) Acreditar, al menos, de 10 créditos de formación permanente del profesorado referidos a actividades relacionadas con la lengua extranjera para la que solicita ser acreditado, y debidamente reco-

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 35

nocidas por la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/63/2009, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. La presente modificación reabre el plazo establecido en el Punto 1 del Apartado Cuarto de la resolución de 25 de enero de 2010 por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2010.  
El director general de Personal Docente,  
Jesús Gutiérrez Barriuso.

2010/2274

CVE-2010-2274